



En los m[er]cedes

SECCION QUARTA, DIEZ MIL
VEINTIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y OCHO.

de la Real Audiencia de Sevilla, haciendo presente, Requeirimientos, suplicas,
memoriales, a talá apronaz. en el referido Contrato y que se usen
el Prodn. de las, y otros despachos para su conuancia, y en caso de
puesca y venen de los referidos. Y haumentar y demas que Conduca
a ella, Conduca en qualquier articulo, y los forme de nuevos, y
sentencias y autos. En todo lo suso y difinitiuo, Conuiniendo
lo favorable y de lo contrario suplique, siguiendo las suplicas
donde Condes. queda y deus y haga de las de mas dila. y exca.
Judicial y extra Judicial, que Conuen gan asi en dho. Real
Consejo de Castilla, como en los demas, Tribunales donde en
esta Nacion se ofrezca, que el poder necesario para ello y lo que se
y dependiente se le otorga sin limitad. y Con facultad de
Judicial Jurar y sostener y la obligad. y Velacion de dho.
necesaria en Curo. Jeshim. asillo otorgaron dho. y fin
maron el P. Consejo y dho. mas antiguo de los Presentes Co
mo es este siendo de dho. Pedro Ant. Lorenza. y su
Mad. y el Juzg. de facar San. Gomez Poueda y Fran.
Thomas V. de dho. dha. Cud. que es el dho. doy. y se Conozco

Carlos Sanjurjo
Jefe de la
Audencia

Antena
Juan de la Rosa

